

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 31/2013

Lunes 2 de diciembre de 2013

AMPLIAN LOS GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL EN \$ 18.180 MILLONES, MEDIANTE UN AUMENTO EN LOS RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS

El 28 de noviembre pasado se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modificó la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013. Se trata de la **Decisión Administrativa N° 1/13**, de fecha 28 de noviembre 2013

Dicha norma aprobó una serie de refuerzos, por un total de **\$ 18.180 millones**, en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital de las siguientes jurisdicciones: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (\$ 7.799 mill.), Ministerio de Desarrollo Social (\$ 6.795 mill.), Poder Judicial de la Nación (\$ 1.451 mill.), Ministerio de Defensa (\$ 1.292 mill.), Ministerio de Seguridad (\$ 511 mill.), Ministerio de Salud (\$ 210 mill.), y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (\$ 122 mill.).

Dichos refuerzos fueron financiados mediante un aumento de \$ 14.676 mill. en los recursos corrientes¹, \$ 3.056 mill. en las fuentes financieras² y una reducción de \$ 448 mill. en las aplicaciones financieras³.

En el siguiente cuadro se muestra en forma sintética las principales variaciones de recursos, gastos, fuentes financieras y aplicaciones financieras y su incidencia negativa sobre el Resultado Financiero. Como fuera mencionado, los gastos se incrementan en \$ 18.180 millones, los cuales son parcialmente cubiertos con recursos por una suma de \$ 14.676 millones. Esto determina un saldo negativo de \$ 3.504 millones, el cual es financiado con un incremento de las Fuentes Financieras y una disminución en las Aplicaciones Financieras.

Cuadro 1
Decisión Administrativa N° 1/13
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	14.676,0
Gastos corrientes y de capital	18.179,9
Resultado financiero	-3.503,9
Fuentes financieras	3.056,1
Aplicaciones financieras	-447,7

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

¹ Los ingresos corrientes de ANSES aumentan \$ 13.900 mill. en concepto de Contribuciones a la Seguridad.

² Principalmente por un Incremento de \$ 2.005 mill. en las Inversiones Financieras Temporarias de ANSES y de \$ 866 mill. en las Otras Cuentas a Pagar en el largo plazo del Poder Judicial de la Nación.

³ Se redujeron las disponibilidades (caja y bancos) del Poder Judicial de la Nación.

En cuanto a los fundamentos de la medida, se describen a continuación las modificaciones más significativas.

Por un lado se menciona que corresponde reforzar, con cargo al **ANSES, los créditos presupuestarios** para completar el financiamiento destinado a cubrir los aumentos dispuestos en las jubilaciones y pensiones por la movilidad jubilatoria, las asignaciones familiares por la suba del límite máximo de ingreso para su percepción, el valor del Subsidio de Contención Familiar y el valor de las prestaciones por hijo, hijo discapacitado, prenatal, nacimiento, adopción, matrimonio y cónyuge y las asignaciones familiares del personal que preste servicios bajo relación de dependencia en el Sector Público Nacional.

Asimismo, se comenta que resulta necesario reforzar el presupuesto del **Ministerio de Desarrollo Social** en la parte correspondiente a la atención de los haberes de las Pensiones no Contributivas para asegurar el cumplimiento del aumento del haber mínimo del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Por otro lado, se señala que es menester modificar el presupuesto vigente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Consejo de la Magistratura, ambos actuantes en el ámbito del **Poder Judicial de la Nación**, con el objeto de solventar los haberes y las jubilaciones y pensiones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, y sus gastos de funcionamiento.

En relación al **Ministerio de Defensa**, se incrementa el presupuesto destinado a la atención de las jubilaciones, retiros y pensiones del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares. A su vez, se señala que corresponde incrementar el crédito para el **Ministerio de Seguridad** para atender el mayor gasto de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y de la Prefectura Naval Argentina, y el crédito del Servicio Penitenciario Federal, organismo actuante en el ámbito del **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**.

Finalmente, se otorga un refuerzo en los créditos del **Ministerio de Salud** con el objeto de afrontar erogaciones correspondientes a la atención médica de los pensionados no contributivos.

La medida analizada se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, sustituido en 2006 por el Artículo 1 de la Ley Nº 26.124, y el artículo 9º de la Ley Nº 26.784. El Artículo 1º de la Ley 26.124 autoriza al Jefe de Gabinete a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras. No obstante, el Artículo 9º de la Ley Nº 26.784 faculta al Jefe de Gabinete a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios en la medida en que sean financiados con el incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de otros entes del sector público nacional, donaciones, y remanentes de ejercicios anteriores.

En el **Cuadro 2** que se acompaña a continuación se expone el detalle de los refuerzos en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital introducidos por la medida, a nivel de

jurisdicciones, organismos y programas, como así también el grado de ejecución alcanzado al 31/10/2013. Dicho indicador permite apreciar que el programa Pensiones no Contributivas prácticamente había ejecutado, sin considerar la presente ampliación presupuestaria, la totalidad de su crédito vigente (99%), así como un elevado nivel de ejecución de los programas Prestaciones de Previsión Social (95%), Asignaciones Familiares (94%) y Atención Médica a Beneficiarios de Pensiones no Contributivas (93%).

Cuadro 2
Decisión Administrativa N° 1/13
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción y Programas
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Organismo y Programa	Créd. Vig. al 31/10/13	% Ejec. al 31/10/13	DA N° 1/13	Incremento %
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
5 Poder Judicial de la Nación	7.186,0	84%	1.450,59	20,19%
1 Actividades Centrales	751,5	62%	1.376,18	183,13%
4 Mandamientos y Notificaciones	190,3	82%	7,80	4,10%
5 Pericias Judiciales	309,4	70%	21,11	6,82%
6 Biblioteca y Jurisprudencia	40,2	67%	-2,08	-5,17%
7 Archivo General	64,9	69%	-5,49	-8,46%
8 Administración General de la Corte Suprema de Justicia de la Nación	238,3	75%	13,19	5,53%
21 Justicia de Máxima Instancia	335,8	77%	22,62	6,74%
23 Justicia Ordinaria de la Capital Federal	2.305,4	89%	2,83	0,12%
24 Justicia Federal	2.751,7	89%	6,87	0,25%
25 Asistencia Social	59,4	73%	-2,15	-3,62%
26 Atención de Pasividades	26,3	89%	9,70	36,82%
40 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	5.710,3	71%	122,00	2,14%
2 Servicio Penitenciario Federal	4.265,0	77%	122,00	2,86%
17 Pagos a Retirados y Pensionados	1.456,7	83%	122,00	8,38%
41 Ministerio de Seguridad	28.026,5	85%	510,68	1,82%
6 Prefectura Naval Argentina	4.599,3	85%	5,00	0,11%
32 Pasividades de la Prefectura Naval Argentina	977,3	64%	5,00	0,51%
250 Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	5.955,2	85%	505,68	8,49%
18 Administración de Beneficios Previsionales	5.955,2	85%	505,68	8,49%
45 Ministerio de Defensa	27.571,8	80%	1.292,31	4,69%
470 Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares	5.801,6	95%	1.292,31	22,28%
16 Prestaciones de Previsión Social	5.801,6	95%	1.292,31	22,28%
75 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	256.868,7	86%	7.799,06	3,04%
850 Administración Nacional de la Seguridad Social	252.915,8	86%	7.799,06	3,08%
1 Actividades Centrales	6.980,3	68%	500,28	7,17%
17 Complementos a las Prestaciones Previsionales	615,1	83%	100,60	16,35%
19 Asignaciones Familiares	28.754,6	94%	5.298,08	18,43%
99 Transferencias al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados	9.377,4	78%	1.900,10	20,26%
80 Ministerio de Salud	14.339,5	79%	210,16	1,47%
36 At. Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas	3.074,3	93%	210,16	6,84%
85 Ministerio de Desarrollo Social	35.880,3	94%	6.795,08	18,94%
23 Pensiones no Contributivas	25.286,2	99%	6.795,08	26,87%
TOTAL - APN	677.712,5	82%	18.179,88	2,68%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

Fecha de corte de la información: 04/11/2013.